



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA
CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO
DE LA CIUDAD DE TOLEDO
EL DÍA 26 DE JUNIO DE 2014**

ASISTENTES:

EXCMO. SR. ALCALDE.
D. EMILIANO GARCÍA-PAGE SÁNCHEZ

CONCEJALES:

D. ANTONIO GUIJARRO RABADÁN.
D^a. ANA M^a. SAAVEDRA REVENGA.
D. FRANCISCO JAVIER NICOLÁS GÓMEZ.
D. GABRIEL GONZÁLEZ MEJÍAS.
D^a. ANA ISABEL FERNÁNDEZ SAMPER.

CONCEJAL-SECRETARIO:

D. RAFAEL PEREZAGUA DELGADO.

SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO:

D. JERÓNIMO MARTÍNEZ GARCÍA.

En las Casas Consistoriales de la ciudad de Toledo, siendo las diez horas y diez minutos del día veintiséis de junio de dos mil catorce; bajo la Presidencia del Excmo. Sr. Alcalde, D. Emiliano García-Page Sánchez, se reunieron los Sres. arriba nominados, miembros de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo, asistidos por el Sr. Concejal-Secretario, D. Rafael Perezagua Delgado, y por el Sr. Secretario General de Gobierno, D. Jerónimo Martínez García; al objeto de celebrar sesión ordinaria del citado órgano Corporativo, para el ejercicio de las atribuciones que le corresponden de conformidad con el artículo 127 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en su redacción dada por la Ley 57/03, de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local, y cuyo Orden del Día fue reglamentariamente cursado.

No asisten: D^a. Paloma Heredero Navamuel y D. Jesús Ángel Nicolás Ruiz.

Abierto el Acto por la Presidencia, se procede a la deliberación y decisión de los asuntos incluidos en el siguiente



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

ORDEN DEL DÍA

1º.- APROBACIÓN DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.-

Conocido el Borrador del Acta de la sesión anterior, celebrada con carácter de ordinaria el día 18 de junio de 2014 –que se ha distribuido con la convocatoria- es aprobado por unanimidad de los Sres. asistentes.

ÁREA DE GOBIERNO DE HACIENDA, PROMOCIÓN ECONÓMICA Y EMPLEO

2º.- ARCHIVO DE EXPEDIENTE DE RESOLUCIÓN DE CONTRATO DE “CONCESIÓN ADMINISTRATIVA DE USO DE INMUEBLE MUNICIPAL DENOMINADO “LA ALHÓNDIGA” CON DESTINO A LA INSTALACIÓN Y EXPLOTACIÓN DE LOCALES PARA OFICINAS”.-

En fecha 23 de junio de 2014, por el Sr. Secretario General de Gobierno se emite el presente informe, en aplicación de lo dispuesto en el art. 114 del R.D. 781/86 por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones legales vigentes en materia de régimen local; basado en los siguientes hechos y fundamentos de derecho:

I. HECHOS.

PRIMERO.- Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo de 02.04.2014 sobre inicio de expediente de resolución del contrato epigrafiado.

SEGUNDO.- Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo de 07.05.2014 sobre cumplimiento de trámites preceptivos y petición de dictamen al Consejo Consultivo de Castilla-La Mancha.

TERCERO.- Dictamen del Consejo Consultivo de Castilla-La Mancha de 12.06.2014, recibido de entrada en este Ayuntamiento en 20.06.2014 con el nº 18.914 de Registro General.

II. FUNDAMENTOS JURÍDICOS

ÚNICO.- De la calificación jurídica del expediente. De la tramitación seguida: Iniciado expediente de resolución de contrato mediante Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo de 2 de abril de 2014, se han seguido los trámites procedimentales previstos en el art. 109 del RGLCAP, habiéndose recibido en 20-06-2014 dictamen del Consejo Consultivo de Castilla-la Mancha, desfavorable a la resolución incoada.

Expuesta la tramitación seguida, se informa favorablemente la propuesta formulada en 23.06.2014 por la Unidad Gestora del Servicio de Contratación y Patrimonio, con la conformidad de la Concejalía Delegada del Área.



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

Por último, consta en el expediente fiscalización conforme de la Intervención General Municipal (Rfª. nº 2.270).

En base a todo lo anterior, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

Primero.- Toma de conocimiento del Dictamen emitido por el Consejo Consultivo de Castilla-La Mancha con registro de entrada en el Excmo. Ayuntamiento de Toledo en 20 de junio de 2014, en función del que se informa desfavorablemente el expediente de resolución epigrafiado.

Segundo.- En consecuencia con el Dictamen emitido, **archivo del expediente de resolución** incoado en función de acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo de 2 de abril de 2014.

Tercero.- Por la Unidad Gestora del expediente, Servicio de Contratación y Patrimonio, **se girará el canon correspondiente a la anualidad de 2014.**

3º.- ACEPTACIÓN DE RENUNCIA FORMULADA POR D^a. YOLANDA RALERO DEL PRADO, PRIMERA OFERTA CLASIFICADA EN EL PROCEDIMIENTO ABIERTO CON TRAMITACIÓN ORDINARIA CONVOCADO PARA LA “SELECCIÓN DE OCUPACIÓN DE DOMINIO PÚBLICO MUNICIPAL MEDIANTE LA INSTALACIÓN Y EXPLOTACIÓN DE TRES (3) QUIOSCOS Y SUS CORRESPONDIENTES TERRAZAS EN “LA PERALEDA”, ZONA “A”; Y, EN CONSECUENCIA, REQUERIMIENTO DE LA DOCUMENTACIÓN PRECEPTIVA AL SIGUIENTE CLASIFICADO.-

DOCUMENTACIÓN QUE INTEGRA EL EXPEDIENTE:

- Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo de 12.06.2014 sobre clasificación de ofertas y requerimiento de documentación a la proposición más ventajosa en el procedimiento abierto con tramitación ordinaria convocado para la “CONTRATACION DE SELECCIÓN DE OCUPACIÓN DE DOMINIO PÚBLICO MUNICIPAL MEDIANTE LA INSTALACIÓN Y EXPLOTACIÓN DE TRES (3) QUIOSCOS Y SUS CORRESPONDIENTES TERRAZAS EN LA PERALEDA DE TOLEDO”.
- Solicitud de renuncia formulada por D^a. Yolanda Ralero del Prado en 13.06.2014, como primer clasificado en el procedimiento antes referido para optar al quiosco ubicado en la “Zona A”.
- Informe jurídico favorable suscrito por la Jefa del Servicio de Patrimonio y Contratación en fecha 24 de junio de 2014.

En función de lo antes expuesto, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

PRIMERO.- Aceptar la renuncia a la oferta formulada presentada por el primer clasificado en el procedimiento de que se trata.



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

SEGUNDO.- Requerir al siguiente licitador por el orden de prelación establecido en el acuerdo de este Órgano Corporativo de fecha 12 de junio de 2014, la UTE “DARPE TECNOLOGÍA, S.L.”- “SORIARU, S.L.”, a fin de que en un plazo máximo de diez (10) días hábiles cumplimente los siguientes extremos:

- Depósito de garantía definitiva por importe de DOCE MIL (12.000) EUROS.
- Liquidación provisional por gastos de publicación (BOP de Toledo): 42,53 €.
- Certificado de estar al corriente de pago con el Excmo. Ayuntamiento de Toledo.
- Impreso de domiciliación bancaria del canon ofertado, debidamente cumplimentado.

4º.- ADJUDICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO ABIERTO CON TRAMITACIÓN ORDINARIA CONVOCADO PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS “SEGUROS PRIVADOS DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TOLEDO: MULTIRRIESGO Y RESPONSABILIDAD CIVIL/PATRIMONIAL”.-

ÚLTIMO ANTECEDENTE: Acuerdo de este Órgano Corporativo de fecha 18 de junio de 2014, cuya parte dispositiva dice:

“En consecuencia con lo anteriormente expuesto, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

- **Clasificar** a los dos (2) licitadores presentados y admitidos como sigue a continuación:
 - 1) **“ZURICH INSURANCE PLC SUCURSAL EN ESPAÑA”**: 89,50 puntos.
 - 2) **“MAPFRE SEGUROS DE EMPRESAS, COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS, S.A.”**: 62,29 puntos.
- **Requerir** a la entidad **“ZURICH INSURANCE PLC SUCURSAL EN ESPAÑA”** a fin de que en un plazo máximo de diez (10) días hábiles cumplimente los siguientes extremos:
 - Liquidación provisional por gastos de publicación (B.O.P. de Toledo):150 euros.
 - Certificados de estar al corriente de pago en obligaciones tributarias, de seguridad social y de no tener deuda pendiente con el Ayuntamiento de Toledo.”

Dado que la empresa “ZURICH INSURANCE PLC SUCURSAL EN ESPAÑA” ha cumplimentado los extremos requeridos, la Unidad Gestora del Servicio de Patrimonio y Contratación –con el visto bueno de la Concejalía Delegada del Área- formula propuesta económica en fase “D” en orden a la adjudicación del contrato a su favor. Dicha propuesta figura fiscalizada de conformidad por la Intervención General Municipal bajo las referencias números 2.291 y 2.292, respectivamente.

En consecuencia, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda adjudicar el presente contrato en los siguientes términos:



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

- **Adjudicatario:** “ZURICH INSURANCE PLC SUCURSAL EN ESPAÑA”.
- **Precio de adjudicación:**
 - **Póliza Seguro Multirriesgo:** Prima 22.800 euros en total, con el siguiente desglose:
 - o 2º semestre 2014: 13.550,27 €.
 - o 1º semestre 2015: 9.249,73 €.
 - **Póliza Seguro Responsabilidad Civil:** Prima 61.200 euros en total, con el siguiente desglose:
 - o 2º semestre 2014: 30.600,00.- €.
 - o 1º semestre 2015: 30.600,00.- €.
- **Condiciones de la adjudicación:** Conforme a la oferta técnica formulada, que se materializará en las correspondientes Pólizas a suscribir.
- **Plazo de duración de las pólizas:** UN (1) AÑO, desde las 00 horas del día 1 de julio de 2014 hasta las 24:00 horas del día 30 de junio de 2015; pudiendo ser objeto de prórroga sin que la duración total, incluida la prórroga, pueda exceder de cinco (5) años (1+4) para cada una de las pólizas.

5º.- ADJUDICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO ABIERTO CON TRAMITACIÓN ORDINARIA CONVOCADO PARA LA CONTRATACIÓN DEL “SERVICIO DE PREVENCIÓN AJENO PARA LA PRESTACIÓN DE LAS ESPECIALIDADES TÉCNICAS DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES Y VIGILANCIA DE LA SALUD EN EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TOLEDO”.-

ÚLTIMO ANTECEDENTE: Acuerdo de este Órgano Corporativo de fecha 12 de junio de 2014, cuya parte dispositiva dice:

“De conformidad con la propuesta que formula la Junta de Contratación en consecuencia con lo anteriormente expuesto, esta Junta de Gobierno acuerda lo siguiente:

- **Rechazar** la proposición formulada por “UNIPRESALUD” por cuanto la misma no se ajusta al modelo exigido en el Pliego “Tipo” de Cláusulas Económico-Administrativas Particulares.
- **Clasificar** al resto de licitadores admitidos como sigue a continuación:
 - 1) **“SOCIEDAD DE PREVENCIÓN DE FREMAP, S.L.U.”: 85,01 puntos.**
 - 2) **“GRUPO MGO, S.A.”: 84,62 puntos.**
 - 3) **“PREVILABOR 365, S.L.”: 76,00 puntos.**
 - 4) **“SOCIEDAD DE PREVENCIÓN DE SOLIMAT, S.L.”: 73,51 puntos.**
 - 5) **“SOCIEDAD DE PREVENCIÓN DE FRATERNIDAD MUPRESA, S.L.U.”: 72,25 puntos.**
 - 6) **“PREVICAMAN”: 64,59 puntos.**
 - 7) **“GRUPO OTP EUROPREVEN”: 64,33 puntos.**
 - 8) **“SOCIEDAD DE PREVENCIÓN DE ASEPEYO, S.L.U.”: 37,38 puntos.**



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

- **Requerir** a la entidad “SOCIEDAD DE PREVENCIÓN DE FREMAP, S.L.U.” a fin de que en un plazo máximo de diez (10) días hábiles cumplimente los siguientes extremos:
 - Constitución de garantía definitiva en el importe de 2.736,60 euros.
 - Liquidación provisional por gastos de publicación (B.O.P. de Toledo): 156,46 euros.
 - Certificados de estar al corriente de pago en obligaciones tributarias, de seguridad social y de no tener deuda pendiente con el Excmo. Ayuntamiento de Toledo.”

Dado que la empresa “**SOCIEDAD DE PREVENCIÓN DE FREMAP, S.L.U.**” ha cumplimentado los extremos requeridos, la Unidad Gestora del Servicio de Régimen Interior –con el visto bueno de la Concejalía Delegada del Área- formula propuesta económica en fase “D” en orden a la adjudicación del contrato a su favor. Dicha propuesta figura fiscalizada de conformidad por la Intervención General Municipal bajo la referencia nº 2.293.

En consecuencia, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda adjudicar el presente contrato en los siguientes términos:

- **Adjudicatario:** “**SOCIEDAD DE PREVENCIÓN DE FREMAP, S.L.U.**”.
- **Importe de adjudicación:** 27.366 euros/anuales de principal, más 2.533,88 euros/anuales de I.V.A. (29.900 euros/anuales en total).
- **Horas de Técnicos de Prevención en Especialidades Técnicas:** 700 horas.
- **Horas de profesional en Vigilancia de la Salud:** 600 horas.
- **Plazo de duración del contrato:** DOS (2) AÑOS, prorrogables por dos (2) años más; cuatro (4) años en total incluidas las posibles prórrogas.

ÁREA DE GOBIERNO DE URBANISMO, VIVIENDA E INFRAESTRUCTURAS

6º.- LICENCIAS URBANÍSTICAS (5).-

Conocidas las propuestas que formula la Unidad Gestora del Servicio de Licencias Urbanísticas con respecto a los expedientes que a continuación se detallan y sobre la base de los informes técnicos emitidos al efecto, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

6.1) PRIMERO Y ÚNICO.- Autorizar la **renovación** de la licencia de obras otorgada a “GAS NATURAL CASTILLA LA MANCHA, S.A.” (Expte. 38/13) para canalizar gas natural en la calle Trastamara (Hotel Carlos V), quedando la presente renovación sujeta a los mismos condicionantes del primitivo acuerdo de concesión (Resolución JGCT. de 03.05.2013).



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

6.2) PRIMERO: Conceder licencia de obras a D. Roberto Sánchez Sánchez (Expte. 112/14) para ampliar porche trasero y garaje en vivienda sita en la Calle Alvar Gómez de Castro núm. 7 (Ref. catastral 9059104VK0195G0004DD), conforme al proyecto técnico visado el 29 de mayo de 2014 y con sujeción a los siguientes condicionantes:

- Una vez concluida la obra, presentará certificado final de la misma suscrito por técnico competente.

SEGUNDO: Aprobar la liquidación provisional del Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras en la cantidad de **316,13.- €**, cuota que resulta de la aplicación del tipo de 4% sobre el presupuesto de ejecución material y cuya Base Imponible se fija en la cantidad de **7.903,33.- €**, de conformidad con lo dispuesto en la Ordenanza Fiscal nº 4.

6.3) PRIMERO: Conceder licencia de obras a D. Gustavo Aduero Iglesias (Expte. 117/14) para construir nave sin uso específico en la calle Dulcinea núm. 7 (Ref. catastral 1252105VK2115A0001WJ), conforme al proyecto técnico visado el 22 de octubre de 2013 y con sujeción a los siguientes extremos:

- Una vez concluida la obra, presentará certificado final de la misma suscrito por técnico competente.
- Con anterioridad al inicio de la actividad, deberá tramitarse (en su momento por el usuario final) la correspondiente licencia (comunicación previa/ declaración responsable), según proceda.

SEGUNDO: Aprobar la liquidación provisional del Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras en la cantidad de **1.438,17.- €**, cuota que resulta de la aplicación del tipo de 4% sobre el presupuesto de ejecución material y cuya Base Imponible se fija en la cantidad de **35.954,37.- €**, de conformidad con lo dispuesto en la Ordenanza Fiscal nº 4.

6.4) PRIMERO: Conceder licencia de obras a "FACSA GRAVESA U.T.E." (Expte. 102/14) para canalización de agua potable y alcantarillado en la Avda. Río Estenilla núm. 27-29, conforme a la documentación gráfica aportada.

SEGUNDO: Aprobar la liquidación provisional del Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras en la cantidad de **1.999,59.- €**, cuota que resulta de la aplicación del tipo de 4% sobre el presupuesto de ejecución material y cuya Base Imponible se fija en la cantidad de **49.989,92.- €**, de conformidad con lo dispuesto en la Ordenanza Fiscal nº 4.

6.5) En relación con la licencia de obras concedida por este Órgano Corporativo en 15 de mayo de 2014 a la Delegación del Gobierno en Castilla-La Mancha para reparación de daños en el edificio sede de la misma situado en Plaza de Zocodover nº 6; visto el escrito presentado por el Secretario General de dicha Delegación, mediante el que solicita aplazamiento del pago del Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras (ICIO) correspondiente a la licencia por importe de 1.593,70 euros hasta la adjudicación del contrato de



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

ejecución de la obra, ya que la obligación de pago recaerá sobre la empresa adjudicataria; y habida cuenta de la propuesta que suscribe al respecto el Jefe de Servicio de Licencias Urbanísticas, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

- ✚ Suspender los efectos de la licencia, incluida la liquidación del I.C.I.O., hasta que por la Delegación del Gobierno en Castilla-La Mancha se facilite a la Administración municipal identificación (nombre y apellidos o denominación social, domicilio y NIF o CIF) de la empresa adjudicataria de la obra; a fin de que, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 101.2 de la Ley de Haciendas Locales, se pueda tener a dicha empresa (mediante la oportuna resolución) como sustituta del contribuyente a efectos de liquidación y pago del impuesto.

7º.- DEVOLUCIÓN DE AVAL DEPOSITADO CON MOTIVO DE OBRAS DE CANALIZACIÓN ELÉCTRICA.-

En relación al expediente nº 33/12 incoado por “CABLEUROPA- ONO” para realizar canalización de fibra óptica en la calle Alemania y Plaza de Grecia, por la citada mercantil se ha presentado escrito interesando la devolución del aval constituido para garantizar la debida reposición del firme, en cumplimiento de los condicionantes impuestos en el Acuerdo de concesión de licencia de obras de fecha 21 de marzo de 2012.

A la vista de los informes favorables emitidos por el Servicio de Obras e Infraestructuras y la Tesorería Municipal, el Servicio de Licencias Urbanísticas formula propuesta favorable al respecto.

En consecuencia, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

- ✚ **PRIMERO Y ÚNICO:** Reconocer a la mercantil “CABLEUROPA - ONO” el derecho a la devolución de fianza por importe de 2.970.- euros, constituida en cumplimiento del condicionante establecido en licencia autorizada por acuerdo de la Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo, en sesión celebrada el 21 de marzo de 2012, para ejecución de obras de apertura y cierre de zanja para canalizar fibra óptica en la calle Alemania y Plaza de Grecia; dado que en función del informe emitido por el Servicio de Obras e Infraestructuras de fecha 4 de junio de 2014, la reposición del firme se ha realizado correctamente.

8º.- LICENCIAS DE PRIMERA UTILIZACIÓN (2).-

8.1) En relación con la solicitud formulada por D. Antonio Vela Saavedra, de licencia de Primera Utilización de edificio de 3 viviendas y 1 local en C/ Nuestra Señora del Consuelo nº 23 (actual Travesía del Consuelo nº 5); la Jefatura de Sección de Licencias y Actuación Urbanística emite el siguiente:



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

INFORME

PRIMERO.- La Comisión Municipal de Gobierno, en sesión celebrada el 10 de febrero de 2000, concedió licencia a D. Antonio Vela Saavedra (Expte. 346/99) para ejecución de las obras y en el emplazamiento señalados en el encabezamiento, conforme a proyecto de ejecución visado el 7 de julio de 1997, modificación visada el 29 de septiembre de 1999 y documentación aportada el 25 de enero de 2000.

Posteriormente, el citado órgano corporativo, en sesión celebrada el 2 de marzo de 2000, concedió licencia al interesado referido anteriormente para ampliación de planta en C/ Ntra. Sra. del Consuelo c/v a Travesía del mismo nombre (Exp. 1/2000), conforme a proyecto y documentación complementaria con fechas de visado, respectivamente, 15 de noviembre de 1999 y 9 de febrero de 2000.

Por último, por acuerdo adoptado el 6 de julio de 2000, se aprobó la modificación de la licencia de obras referida, conforme al proyecto técnico visado el 19 de mayo de 2000.

SEGUNDO.- Con fecha 7 de mayo de 2014, el interesado solicita licencia de Primera Utilización, aportando al efecto: Certificado y presupuesto final actualizado de obra expedido por Técnico director de obra y visado por el Colegio Oficial correspondiente, documento acreditativo de presentación del Modelo 902 de Declaración de Alteración de Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana sellada por la oficina municipal del catastro y licencia municipal de obras.

TERCERO.- Girada visita de inspección, los Servicios Técnicos Municipales emiten informe favorable, de fecha 18 de junio de 2014, observando que se han concluido las obras con arreglo a la documentación técnica presentada; si bien, estimando asimismo la existencia de una diferencia de valoración de la construcción, con respecto al presupuesto de ejecución material presentado, que arroja un incremento del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras en la cantidad de **790,85 €.** a favor del Ayuntamiento de Toledo.

Igualmente, consta informe favorable emitido por la Jefatura del Servicio de Obras e Infraestructuras, de fecha 27 de mayo de 2014, señalando que no se han detectado deficiencias en la vía pública tras la realización de las obras.

CUARTO.- En el presente expediente se cumplen las prescripciones contenidas en la vigente Ordenanza Municipal de Licencias de Primera Utilización de Edificios (publicada en el nº 93 del B.O.P. de Toledo, de 26 de abril de 1993), así como la modificación del artº. 3.2 (publicada en nº 241 del B.O.P. de Toledo, de 20 de octubre de 1999) y la modificación al apartado segundo del artículo tercero (publicada en nº 43 del B.O.P. de Toledo, de 23 de febrero de 2004) de la precitada Ordenanza; por lo que no existe inconveniente en acceder a lo solicitado.

Por todo ello, y en su virtud, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

PRIMERO.- Conceder licencia de Primera Utilización a **D. Antonio Vela Saavedra** para **edificio de tres viviendas y un local**, en **C/ Nuestra Señora del Consuelo nº 23 (actual Travesía del Consuelo nº 5)**, de esta Ciudad.

SEGUNDO.- Aprobar la liquidación definitiva del Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras en la cantidad de **5.022,43 €**, cuota que resulta de aplicar el 3,40% sobre el coste real y efectivo de las obras, según se desprende del informe emitido por los Servicios Técnicos Municipales, y cuya Base Imponible se fija en la cantidad de **147.718,50 €**.

Habida cuenta que la cuota satisfecha en la liquidación provisional de dicho tributo ascendió a la cantidad de 4.231,58 €, **la cuota tributaria diferencial que habrá de satisfacer el interesado asciende a la cantidad de 790,85 €.**

8.2) En relación con la solicitud formulada por D^a. Alicia Pliego Navarro, de licencia de Primera Utilización de vivienda (tras la ejecución de obras de ampliación y reforma) situada en C/ Plegadero nº 3 c/v Cuesta de los Escalones; la Jefa de Sección de Licencias y Actuación Urbanística emite el siguiente:

INFORME

PRIMERO.- La Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo, en sesión ordinaria celebrada el 2 de febrero de 2011, concedió licencia de obras a D^a. Alicia Pliego Navarro (Expte. 2/2011)) para ampliar y reformar vivienda en la Calle Plegadero nº 3 c/v Cuesta de los Escalones, conforme al proyecto técnico visado el 12 de junio de 2007.

SEGUNDO.- Con fecha 3 de febrero de 2014, la interesada solicita licencia de Primera Utilización, aportando al efecto: Certificado y presupuesto final actualizado de obra expedido por Técnico director de obra y visado por el Colegio Oficial correspondiente, documento acreditativo de presentación del Modelo 902 de Declaración de Alteración de Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana sellada por la oficina municipal del catastro y copia de licencia municipal de obras.

TERCERO.- Girada visita de inspección, los Servicios Técnicos Municipales emiten informe favorable, de fecha 20 de junio de 2014, observando que se han concluido las obras con arreglo a la documentación técnica presentada.

En relación al informe emitido por el Servicio de Obras e Infraestructuras de fecha 12 de junio de 2014, relativo a la instalación de bajantes, el Arquitecto Técnico Municipal informa que en el Proyecto técnico visado el 12 de junio de 2007 se preveía la instalación de un canalón por el exterior de la fachada a Cuesta de los Escalones, con evacuación directa a la vía pública. En la obra se han instalado dos bajantes adosadas a la fachada de C/ Plegadero y una bajante adosada a la fachada de Cuesta de los Escalones, no siendo una modificación importante respecto de la documentación aprobada.



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

De otra parte, se hace constar en cuanto a la valoración real de la construcción, a efectos del cálculo de la liquidación definitiva del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, que no ha habido alteración de presupuesto de ejecución material considerado en la liquidación provisional practicada.

CUARTO.- En el presente expediente se cumplen las prescripciones contenidas en la vigente Ordenanza Municipal de Licencias de Primera Utilización de Edificios (publicada en el nº 93 del B.O.P. de Toledo, de 26 de abril de 1993), así como la modificación del artº. 3.2 (publicada en nº 241 del B.O.P. de Toledo, de 20 de octubre de 1999) y la modificación al apartado segundo del artículo tercero (publicada en nº 43 del B.O.P. de Toledo, de 23 de febrero de 2004) de la precitada Ordenanza; por lo que no existe inconveniente en acceder a lo solicitado.

Por todo ello, y en su virtud, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

PRIMERO.- Conceder licencia a D^a. Alicia Pliego Navarro, de Primera Utilización de vivienda (tras la ejecución de obras de ampliación y reforma) situada en C/ Plegadero nº 3 c/v Cuesta de los Escalones, de esta Ciudad.

SEGUNDO.- Elevar a definitiva la liquidación provisional del Impuesto Municipal sobre Construcciones, Instalaciones y Obras que fue practicada en su día por la interesada en los Servicios Económicos Municipales.

9º.- SOLICITUDES DE APROVECHAMIENTO ESPECIAL DEL DOMINIO PÚBLICO LOCAL (14).-

Comprobado que el interesado dispone de licencia municipal de apertura del establecimiento.

Vistos los informes favorables emitidos por la Inspección de la Policía Local y el Servicio de Recaudación Municipal.

Conocidas las propuestas favorables del Servicio de Licencias Urbanísticas, habiéndose dado cumplimiento a los trámites previstos en el artículo 9 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, de conformidad con lo establecido al respecto en la Ordenanza Fiscal nº. 21 Reguladora de la Tasa por aprovechamientos especiales y utilización privativa del dominio público local, así como en la Ordenanza Fiscal nº. 15 de Gestión, Recaudación e Inspección.

Habida cuenta que corresponde a la Junta de Gobierno Local la competencia con carácter general para el otorgamiento de licencias, en aplicación de lo dispuesto en el art. 127 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en su nueva redacción dada por la Ley 57/03 de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local.

La Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

9.1) Conceder licencia a D. Juan Pablo Roldán Soto (Expte. 146/14) para ocupación de la vía pública con marquesina anual y objetos de propaganda en la Plaza del Solarejo, con sujeción a las siguientes determinaciones:

CONDICIONES PARTICULARES PARA LA MARQUESINA

1. La ocupación se llevará a efecto en la plaza, delante de la fachada del establecimiento; compartiendo espacio con el establecimiento contiguo.
2. La superficie a ocupar será de 16 m² correspondientes a un máximo de 4 mesas con 4 sillas cada una.
3. La instalación no podrá superar la proyección de la fachada más ancha del local, con el fin de permitir la misma anchura de paso desde la Calle Tornerías hasta la Calle del Comercio.
4. El horario de instalación de la terraza será a partir de las 08.00 horas, no pudiéndose iniciar su montaje o funcionamiento con anterioridad.
5. La terraza deberá estar totalmente recogida dentro del horario establecido al efecto.
6. Se utilizarán fundas plásticas en las cadenas de amarre de sillas y mesas para evitar el ruido que produce su manejo en las operaciones de despliegue y recogida de las marquesinas.
7. En plazo de DIEZ DÍAS, a computarse a partir del siguiente al de notificación del presente acuerdo, deberá efectuar el pago del segundo plazo de la tasa por ocupación de la vía pública (50% restante, al haber optado Vd. por el fraccionamiento en el momento de la solicitud), bien mediante transferencia al núm. de cuenta bancaria que le será facilitado por la Tesorería Municipal (debiendo indicar el concepto del pago realizado), o bien personándose en las dependencias municipales al objeto de que le sea facilitada la carta de pago correspondiente.
8. El incumplimiento del segundo pago, será causa suficiente para la denegación del fraccionamiento de la tasa en el ejercicio siguiente (artº 51.2, párrafo tercero del Reglamento General de Recaudación).
9. El incumplimiento de una o varias de las condiciones a que se encuentra subordinada la presente licencia, dará lugar a su revocación.
10. Deberá exponerse en lugar visible plano indicativo de la colocación de las mesas, así como de la licencia municipal por la que se autoriza.

CONDICIONES PARTICULARES PARA EL OBJETO DE PROPAGANDA

- ✚ El objeto de propaganda (cocinero) se regirá por la normativa de publicidad y rotulación en el Casco Histórico, no pudiendo instalar más de una unidad.

Todo ello, sin perjuicio de las condiciones de carácter general aprobadas por este Órgano Corporativo en fecha 12 de marzo de 2014 para este tipo de instalaciones, y que se adjuntan en documento anexo.



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

9.2) Conceder licencia a ALEMAR PLUS, S.L. (Expte. 103/14) para ocupación de la vía pública con marquesina, velador anual y objeto de propaganda en la Plaza de San Vicente; con arreglo a las siguientes determinaciones:

CONDICIONES PARTICULARES PARA LAS MARQUESINAS Y VELADORES

1. La ocupación se llevará a efecto en la plaza, frente a la puerta de la Cámara de Comercio.
2. La superficie a instalar será de 32 m², correspondiente a un máximo de 8 mesas con cuatro sillas cada una, no pudiendo tener apiladas más mesas de las autorizadas.
3. En caso de instalar sombrillas, deberán quedar cerradas diariamente cuando se recoja la marquesina.
4. El velador se instalará junto a la puerta de la Calle de la Plata, debiendo ser recogido junto con la marquesina.
5. El horario de instalación de la terraza será a partir de las 08.00 horas, no pudiéndose iniciar su montaje o funcionamiento con anterioridad.
6. La terraza deberá estar totalmente recogida dentro del horario establecido al efecto.
7. Se utilizarán fundas plásticas en las cadenas de amarre de sillas y mesas para evitar el ruido que produce su manejo en las operaciones de despliegue y recogida de las marquesinas.
8. El incumplimiento de una o varias de las condiciones a que se encuentra subordinada la presente licencia, dará lugar a su revocación.
9. Deberá exponerse en lugar visible plano indicativo de la colocación de las mesas, así como de la licencia municipal por la que se autoriza.

CONDICIONES PARTICULARES PARA EL OBJETO DE PROPAGANDA

- **Se colocará junto a la fachada del establecimiento, no pudiendo autorizarse más de uno, según la Ordenanza de Rotulación en el Casco Histórico.**

Todo ello, sin perjuicio de las condiciones de carácter general aprobadas por la Junta de Gobierno Local de 12 de marzo de 2014 para este tipo de instalaciones y que se adjuntan en documento anexo.

9.3) Conceder licencia a "KATANGA, C.B." (Expte. 224/14) para ocupación de la vía pública con marquesina de temporada en la Avda. de América nº 16, con arreglo a las siguientes determinaciones:

1. La ocupación se llevará a efecto en la plaza, delante de la fachada del establecimiento.
2. La superficie a ocupar será de 44 m², correspondientes a 11 mesas y 44 sillas. No se permitirá tener apiladas más mesas de las autorizadas.
3. La licencia se concede para el periodo comprendido entre el 1 de marzo y 31 de octubre de 2014.



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

4. Una vez transcurrido el periodo para el que se concede licencia (marzo-octubre) procederá, con carácter inmediato, a la retirada de la marquesina, dejando expedito el suelo público que hubiera venido ocupando, retirando todos los elementos en él instalados sin que pueda ser ocupado de nuevo hasta la obtención de la preceptiva licencia correspondiente al ejercicio 2015. Supuesto de incumplimiento y previa inspección, la Policía Local queda facultada para efectuar subsidiariamente la retirada de la instalación con cargo al interesado.
5. El horario de instalación de la terraza será a partir de las 08.00 horas, no pudiéndose iniciar su montaje o funcionamiento con anterioridad.
6. La terraza deberá estar totalmente recogida dentro del horario establecido al efecto.
7. Se utilizarán fundas plásticas en las cadenas de amarre de sillas y mesas para evitar el ruido que produce su manejo en las operaciones de despliegue y recogida de las marquesinas.
8. El incumplimiento de una o varias de las condiciones a que se encuentra subordinada la presente licencia, dará lugar a su revocación.
9. Deberá exponerse en lugar visible plano indicativo de la colocación de las mesas, así como de la licencia municipal por la que se autoriza.
10. **Por ser bar especial y toda vez que el régimen de funcionamiento de la actividad es incompatible con la terraza, durante el horario de funcionamiento de ésta última, no podrán utilizarse equipos de música con etapa de potencia en el interior del local.**

Todo ello, sin perjuicio de las condiciones de carácter general aprobadas por este Órgano Corporativo en fecha 12 de marzo de 2014 para este tipo de instalaciones, y que se adjuntan en documento anexo.

9.4) Conceder licencia a "BAR RESTAURANTE ALCÁNTARA CENTRO, S.L." (Expte. 222/14) para ocupación de la vía pública con marquesina de temporada en el Paseo de la Rosa nº 4, con arreglo a las siguientes determinaciones:

1. La ocupación se llevará a efecto en la isleta existente frente al establecimiento, para lo cual hay que cruzar calzada de rodaje exclusiva de los estacionamientos.
2. La superficie a ocupar será de 16 m². Constará de un máximo de 4 mesas y 16 sillas, no pudiendo tener apiladas más mesas de las autorizadas.
3. La licencia se concede para el periodo comprendido entre el 1 de marzo y 31 de octubre de 2014.



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

4. Una vez transcurrido el periodo para el que se concede licencia (marzo-octubre) procederá, con carácter inmediato, a la retirada de la marquesina, dejando expedito el suelo público que hubiera venido ocupando, retirando todos los elementos en él instalados sin que pueda ser ocupado de nuevo hasta la obtención de la preceptiva licencia correspondiente al ejercicio 2015. Supuesto de incumplimiento y previa inspección, la Policía Local queda facultada para efectuar subsidiariamente la retirada de la instalación con cargo al interesado.
5. El horario de instalación de la terraza será a partir de las 08.00 horas, no pudiéndose iniciar su montaje o funcionamiento con anterioridad.
6. La terraza deberá estar totalmente recogida dentro del horario establecido al efecto.
7. Se utilizarán fundas plásticas en las cadenas de amarre de sillas y mesas para evitar el ruido que produce su manejo en las operaciones de despliegue y recogida de las marquesinas.
8. **En plazo de DIEZ DÍAS, a computarse a partir del siguiente al de notificación del presente acuerdo, deberá efectuar el pago del segundo plazo de la tasa por ocupación de la vía pública (50% restante, al haber optado Vd. por el fraccionamiento en el momento de la solicitud), bien mediante transferencia al núm. de cuenta bancaria que le será facilitado por la Tesorería Municipal (debiendo indicar el concepto del pago realizado), o bien personándose en las dependencias municipales al objeto de que le sea facilitada la carta de pago correspondiente.**
9. **El incumplimiento del segundo pago, será causa suficiente para la denegación del fraccionamiento de la tasa en el ejercicio siguiente (artº 51.2, párrafo tercero del Reglamento General de Recaudación).**
10. El incumplimiento de una o varias de las condiciones a que se encuentra subordinada la presente licencia, dará lugar a su revocación.
11. Deberá exponerse en lugar visible plano indicativo de la colocación de las mesas, así como de la licencia municipal por la que se autoriza.

Todo ello, sin perjuicio de las condiciones de carácter general aprobadas por este Órgano Corporativo en fecha 12 de marzo de 2014 para este tipo de instalaciones, y que se adjuntan en documento anexo.

9.5) Conceder licencia a D. Luis Jesús del Viso Chacón (Expte. 145/14) para ocupación de la vía pública con marquesina de temporada en el Paseo del Poeta Federico García Lorca nº 6-F, con arreglo a las siguientes determinaciones:

1. La ocupación de la marquesina se llevará a efecto en la zona peatonal, frente al establecimiento y junto a la barandilla.



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

2. La superficie a ocupar será de 16 m². Constará de un máximo de 4 mesas y 16 sillas, no pudiendo tener apiladas más mesas de las autorizadas.
3. La licencia se concede para el periodo comprendido entre el 1 de marzo y 31 de octubre de 2014.
4. Una vez transcurrido el periodo para el que se concede licencia (marzo-octubre) procederá, con carácter inmediato, a la retirada de la marquesina, dejando expedito el suelo público que hubiera venido ocupando, retirando todos los elementos en él instalados sin que pueda ser ocupado de nuevo hasta la obtención de la preceptiva licencia correspondiente al ejercicio 2015. Supuesto de incumplimiento y previa inspección, la Policía Local queda facultada para efectuar subsidiariamente la retirada de la instalación con cargo al interesado.
5. El horario de instalación de la terraza será a partir de las 08.00 horas, no pudiéndose iniciar su montaje o funcionamiento con anterioridad.
6. La terraza deberá estar totalmente recogida dentro del horario establecido al efecto.
7. Se utilizarán fundas plásticas en las cadenas de amarre de sillas y mesas para evitar el ruido que produce su manejo en las operaciones de despliegue y recogida de las marquesinas.
8. **En plazo de DIEZ DÍAS, a computarse a partir del siguiente al de notificación del presente acuerdo, deberá efectuar el pago del segundo plazo de la tasa por ocupación de la vía pública (50% restante, al haber optado Vd. por el fraccionamiento en el momento de la solicitud), bien mediante transferencia al núm. de cuenta bancaria que le será facilitado por la Tesorería Municipal (debiendo indicar el concepto del pago realizado), o bien personándose en las dependencias municipales al objeto de que le sea facilitada la carta de pago correspondiente.**
9. **El incumplimiento del segundo pago, será causa suficiente para la denegación del fraccionamiento de la tasa en el ejercicio siguiente (artº 51.2, párrafo tercero del Reglamento General de Recaudación).**
10. El incumplimiento de una o varias de las condiciones a que se encuentra subordinada la presente licencia, dará lugar a su revocación.
11. Deberá exponerse en lugar visible plano indicativo de la colocación de las mesas, así como de la licencia municipal por la que se autoriza.

Todo ello, sin perjuicio de las condiciones de carácter general aprobadas por este Órgano Corporativo en fecha 12 de marzo de 2014 para este tipo de instalaciones, y que se adjuntan en documento anexo.



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

9.6) Conceder licencia a “LUDEÑA Y VALIENTE HOSTELEROS, S.L.” (Expte. 110/14) para ocupación de la vía pública con marquesina anual y toldo en el Paseo del Poeta Federico García Lorca nº 3, con arreglo a las siguientes determinaciones:

1. La ocupación se llevará a efecto frente en la zona peatonal.
2. La superficie a ocupar será de 80 m², correspondientes a 20 mesas con sus correspondientes 4 sillas cada una. No podrán apilarse más mesas que las autorizadas.
3. El horario de instalación de la terraza será a partir de las 08.00 horas, no pudiéndose iniciar su montaje o funcionamiento con anterioridad.
4. La terraza deberá estar totalmente recogida dentro del horario establecido al efecto.
5. Se utilizarán fundas plásticas en las cadenas de amarre de sillas y mesas para evitar el ruido que produce su manejo en las operaciones de despliegue y recogida de las marquesinas.
6. **En plazo de DIEZ DÍAS, a computarse a partir del siguiente al de notificación del presente acuerdo, deberá efectuar el pago del segundo plazo de la tasa por ocupación de la vía pública (50% restante, al haber optado Vd. por el fraccionamiento en el momento de la solicitud), bien mediante transferencia al núm. de cuenta bancaria que le será facilitado por la Tesorería Municipal (debiendo indicar el concepto del pago realizado), o bien personándose en las dependencias municipales al objeto de que le sea facilitada la carta de pago correspondiente.**
7. **El incumplimiento del segundo pago, será causa suficiente para la denegación del fraccionamiento de la tasa en el ejercicio siguiente (artº 51.2, párrafo tercero del Reglamento General de Recaudación).**
8. El incumplimiento de una o varias de las condiciones a que se encuentra subordinada la presente licencia, dará lugar a su revocación.
9. Deberá exponerse en lugar visible plano indicativo de la colocación de las mesas, así como de la licencia municipal por la que se autoriza.
10. El toldo deberá permanecer en todo momento con, al menos, dos laterales totalmente abiertos, al objeto de no alterar la naturaleza de la ocupación del dominio público.

Todo ello, sin perjuicio de las condiciones de carácter general aprobadas por este Órgano Corporativo en fecha 12 de marzo de 2014 para este tipo de instalaciones, y que se adjuntan en documento anexo.

9.7) Conceder licencia a D^a. María Isabel Alarcón Gómez (Expte. 66/14) para ocupación de la vía pública con marquesina anual y objeto de propaganda en el Corral de Don Diego nº 10, con arreglo a las siguientes determinaciones:



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

CONDICIONES PARTICULARES PARA LAS MARQUESINAS

1. La instalación de la marquesina se llevará a efecto en la Plaza del Corral de Don Diego, delante de la fachada del establecimiento. Deberá dejar 1 metro de distancia a la fachada.
2. La superficie a instalar será de 36 m², correspondiente a un máximo de 9 mesas con cuatro sillas cada una, no pudiendo tener apiladas más mesas de las autorizadas.
3. El horario de instalación de la terraza será a partir de las 08.00 horas, no pudiéndose iniciar su montaje o funcionamiento con anterioridad.
4. La terraza deberá estar totalmente recogida dentro del horario establecido al efecto.
5. Se utilizarán fundas plásticas en las cadenas de amarre de sillas y mesas para evitar el ruido que produce su manejo en las operaciones de despliegue y recogida de las marquesinas.
6. El incumplimiento de una o varias de las condiciones a que se encuentra subordinada la presente licencia, dará lugar a su revocación.
7. Deberá exponerse en lugar visible plano indicativo de la colocación de las mesas, así como de la licencia municipal por la que se autoriza.

CONDICIONES PARTICULARES PARA EL OBJETO DE PROPAGANDA

- 🚩 **El cocinero se registrará por la normativa de publicidad en el Casco Histórico, no pudiendo instalar más de una unidad.**

Todo ello, sin perjuicio de las condiciones de carácter general aprobadas por este Órgano Corporativo en fecha 12 de marzo de 2014 para este tipo de instalaciones, y que se adjuntan en documento anexo.

9.8) Conceder licencia a "HOSTELERIAS DEL CASCO, S.L." (Expte. 176/14) para ocupación de la vía pública con marquesina, veladores anuales y objeto de propaganda en Pza. Juan de Mariana nº 2; con arreglo a las siguientes determinaciones:

CONDICIONES PARTICULARES PARA LA MARQUESINA Y VELADORES

1. La ocupación se llevará a efecto en la zona de la plaza, dentro de los pretilos (en su esquina más cercana al establecimiento).
2. La superficie a ocupar será de 40 m² (para la marquesina) correspondientes a un máximo de 10 mesas con 4 sillas cada una, y 4 m² para los veladores (dos veladores).
3. **Únicamente podrán instalarse dos veladores (4m2)** -en aplicación de lo dispuesto en el punto 6 de la Instrucción que regula este tipo de instalaciones (BOP. núm. 61 de 15.03.14), que se situarán delante de la puerta que da acceso desde la Pza. Juan de Mariana y serán retirados de la vía pública a diario. En consecuencia, deberá procederse a la retirada del resto, si se encontraren instalados.



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

4. El horario de instalación de la terraza será a partir de las 08.00 horas, no pudiéndose iniciar su montaje o funcionamiento con anterioridad.
5. La terraza deberá estar totalmente recogida dentro del horario establecido al efecto.
6. Se utilizarán fundas plásticas en las cadenas de amarre de sillas y mesas para evitar el ruido que produce su manejo en las operaciones de despliegue y recogida de las marquesinas.
7. **En plazo de DIEZ DÍAS, a computarse a partir del siguiente al de notificación del presente acuerdo, deberá efectuar el pago del segundo plazo de la tasa por ocupación de la vía pública (50% restante, al haber optado Vd. por el fraccionamiento en el momento de la solicitud), bien mediante transferencia al núm. de cuenta bancaria que le será facilitado por la Tesorería Municipal (debiendo indicar el concepto del pago realizado), o bien personándose en las dependencias municipales al objeto de que le sea facilitada la carta de pago correspondiente.**
8. **El incumplimiento del segundo pago, será causa suficiente para la denegación del fraccionamiento de la tasa en el ejercicio siguiente (artº 51.2, párrafo tercero del Reglamento General de Recaudación).**
9. El incumplimiento de una o varias de las condiciones a que se encuentra subordinada la presente licencia, dará lugar a su revocación.
10. Deberá exponerse en lugar visible plano indicativo de la colocación de las mesas, así como de la licencia municipal por la que se autoriza.

Todo ello, sin perjuicio de las condiciones de carácter general aprobadas por este Órgano Corporativo en fecha 12 de marzo de 2014 para este tipo de instalaciones, y que se adjuntan en documento anexo.

9.9) Conceder licencia a D. José Ramón Luján Tomé (Expte. 68/14) para ocupación de la vía pública con veladores anuales y objeto de propaganda en la Calle Venancio González nº 3; con arreglo a los siguientes extremos:

CONDICIONES PARTICULARES PARA LOS VELADORES

1. La superficie a ocupar será de 4 m², correspondiente a 2 veladores. Tanto los veladores como el cocinero, se situarán adosados a la fachada del establecimiento.
2. El horario de instalación de la terraza será a partir de las 08.00 horas, no pudiéndose iniciar su montaje o funcionamiento con anterioridad.
3. La terraza deberá estar totalmente recogida dentro del horario establecido al efecto.
4. Se utilizarán fundas plásticas en las cadenas de amarre de sillas y mesas para evitar el ruido que produce su manejo en las operaciones de despliegue y recogida de las marquesinas.



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

5. **En plazo de DIEZ DÍAS, a computarse a partir del siguiente al de notificación del presente acuerdo, deberá efectuar el pago del segundo plazo de la tasa por ocupación de la vía pública (50% restante, al haber optado Vd. por el fraccionamiento en el momento de la solicitud), bien mediante transferencia al núm. de cuenta bancaria que le será facilitado por la Tesorería Municipal (debiendo indicar el concepto del pago realizado), o bien personándose en las dependencias municipales al objeto de que le sea facilitada la carta de pago correspondiente.**
6. **El incumplimiento del segundo pago, será causa suficiente para la denegación del fraccionamiento de la tasa en el ejercicio siguiente (artº 51.2, párrafo tercero del Reglamento General de Recaudación).**
7. El incumplimiento de una o varias de las condiciones a que se encuentra subordinada la presente licencia, dará lugar a su revocación.
8. Deberá exponerse en lugar visible plano indicativo de la colocación de las mesas, así como de la licencia municipal por la que se autoriza.

CONDICIONES PARTICULARES PARA EL OBJETO DE PROPAGANDA

- ✚ El cocinero se regirá por la normativa de publicidad y rotulación en el Casco, pudiendo instalar sólo una unidad.

Todo ello, sin perjuicio de las condiciones de carácter general aprobadas por este Órgano Corporativo en fecha 12 de marzo de 2014 para este tipo de instalaciones, y que se adjuntan en documento anexo.

9.10) Conceder licencia a “SEF HISPANIA, S.L.” (Expte. 227/14) para ocupación de la vía pública con marquesina anual en Pza. de Zocodover nº 13; con sujeción a los siguientes extremos:

1. La ocupación se llevará a efecto frente al establecimiento, entre las columnas y el pretil existente. No podrá instalar elemento alguno en la zona de soportales. Las sombrillas deberán poder cerrarse cuando se recoja la marquesina.
2. La superficie a ocupar será de 70 m² correspondientes a un máximo de 18 mesas con 4 sillas cada una. No podrán apilarse más mesas que las autorizadas.
3. **El horario de instalación de la terraza será a partir de las 08.00 horas, no pudiéndose iniciar su montaje o funcionamiento con anterioridad.**
4. La terraza deberá estar totalmente recogida dentro del horario establecido al efecto.
5. Se utilizarán fundas plásticas en las cadenas de amarre de sillas y mesas para evitar el ruido que produce su manejo en las operaciones de despliegue y recogida de las marquesinas.



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

6. **En plazo de DIEZ DÍAS, a computarse a partir del siguiente al de notificación del presente acuerdo, deberá efectuar el pago del segundo plazo de la tasa por ocupación de la vía pública (50% restante, al haber optado Vd. por el fraccionamiento en el momento de la solicitud), bien mediante transferencia al núm. de cuenta bancaria que le será facilitado por la Tesorería Municipal (debiendo indicar el concepto del pago realizado), o bien personándose en las dependencias municipales al objeto de que le sea facilitada la carta de pago correspondiente.**
7. **El incumplimiento del segundo pago, será causa suficiente para la denegación del fraccionamiento de la tasa en el ejercicio siguiente (artº 51.2, párrafo tercero del Reglamento General de Recaudación).**
8. El incumplimiento de una o varias de las condiciones a que se encuentra subordinada la presente licencia, dará lugar a su revocación.
9. Deberá exponerse en lugar visible plano indicativo de la colocación de las mesas, así como de la licencia municipal por la que se autoriza.

Todo ello, sin perjuicio de las condiciones de carácter general aprobadas por este Órgano Corporativo en fecha 12 de marzo de 2014 para este tipo de instalaciones, y que se adjuntan en documento anexo.

9.11) Conceder licencia a D. José Luis Ludeña Herrera (Expte. 107/14) para ocupación de la vía pública con marquesina, 2 veladores anuales, objeto de propaganda y 2 maceteros en el Corral de Don Diego nº 13; con sujeción a las siguientes determinaciones:

CONDICIONES PARTICULARES PARA LA MARQUESINA Y VELADORES

1. La instalación de la marquesina se llevará a efecto en el interior del Corral de Don Diego, delante de la fachada del establecimiento; al igual que los dos veladores, que se adosarán a la misma.
2. La superficie a ocupar será de 20 m² (para la marquesina) correspondientes a un máximo de 5 mesas con 4 sillas cada una, y 4 m² para los veladores (dos veladores).
3. **El horario de instalación de la terraza será a partir de las 08.00 horas, no pudiéndose iniciar su montaje o funcionamiento con anterioridad.**
4. La terraza deberá estar totalmente recogida dentro del horario establecido al efecto.
5. Se utilizarán fundas plásticas en las cadenas de amarre de sillas y mesas para evitar el ruido que produce su manejo en las operaciones de despliegue y recogida de las marquesinas.



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

6. **En plazo de DIEZ DÍAS, a computarse a partir del siguiente al de notificación del presente acuerdo, deberá efectuar el pago del segundo plazo de la tasa por ocupación de la vía pública (50% restante, al haber optado Vd. por el fraccionamiento en el momento de la solicitud), bien mediante transferencia al núm. de cuenta bancaria que le será facilitado por la Tesorería Municipal (debiendo indicar el concepto del pago realizado), o bien personándose en las dependencias municipales al objeto de que le sea facilitada la carta de pago correspondiente.**
7. **El incumplimiento del segundo pago, será causa suficiente para la denegación del fraccionamiento de la tasa en el ejercicio siguiente (artº 51.2, párrafo tercero del Reglamento General de Recaudación).**
8. El incumplimiento de una o varias de las condiciones a que se encuentra subordinada la presente licencia, dará lugar a su revocación.
9. Deberá exponerse en lugar visible plano indicativo de la colocación de las mesas, así como de la licencia municipal por la que se autoriza.

CONDICIONES PARTICULARES PARA EL OBJETO DE PROPAGANDA

- ✚ Los maceteros se situarán delante de la puerta principal a Pza. Magdalena, así como el cocinero, que se regirá por la normativa de publicidad en el Casco Histórico. Sólo podrá instalarse una unidad.

Todo ello, sin perjuicio de las condiciones de carácter general aprobadas por este Órgano Corporativo en fecha 12 de marzo de 2014 para este tipo de instalaciones, y que se adjuntan en documento anexo.

9.12) Conceder licencia a D^a. Sara Cabañas Peces (Expte. 59/14) para ocupación de la vía pública con objetos de propaganda (expositor) en el Paseo de Merchán nº 1, con arreglo a las siguientes determinaciones:

- **La instalación constará de 2 carteles publicitarios, que se colocarán junto al quiosco sin que supongan un obstáculo para los peatones.**

Todo ello, sin perjuicio de las condiciones de carácter general aprobadas por este Órgano Corporativo para este tipo de instalaciones, y que se adjuntan en documento anexo.

9.13) En relación con la solicitud de D. David Sánchez Montero (Expte. 3/14) sobre concesión de licencia para instalación de marquesina del "Bar Cafetería Viriato", en la Plaza de Amador de los Ríos; y conocida la propuesta que suscribe la Unidad Gestora del Servicio de Licencias Urbanísticas, a la vista de los informes emitidos por la Policía Local y de las alegaciones presentadas por el interesado; la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

Denegar la licencia objeto de la presente solicitud, por las siguientes razones:

1. El local citado no tiene fachada al espacio a que se refiere la solicitud.
2. La puerta desde la que se daría servicio a la terraza no es exclusiva del local, ya que es un portal vecinal.
3. La terraza solicitada obstaculiza el libre acceso del público al local en el que se encuentra la actual exposición Tolmo – Termas Romanas, pues no se trata sólo de la disposición de mesas y sillas, sino del funcionamiento efectivo y con público de la terraza.

9.14) En relación con las resoluciones adoptadas por este Órgano Corporativo el pasado día 18 del mes en curso, referentes a solicitudes de aprovechamiento especial del dominio público local con terraza-marquesinas en diferentes emplazamientos de la ciudad; se ha detectado error en las propuestas formuladas por la Unidad Gestora de los expedientes, en lo relativo al condicionante de pago del segundo plazo de la tasa (en aquellos supuestos en que se optó por el fraccionamiento de la misma), ante la imposibilidad material y temporal de incluir a los titulares de las mismas en el padrón de contribuyentes que se utilizará para la emisión de las liquidaciones correspondientes y su cargo en cuenta bancaria con fecha 1 de julio.

En consecuencia, considerando las previsiones que a estos efectos se contienen en el artº 105 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, con respecto a la rectificación de errores de hecho; y de conformidad con la propuesta formulada por la Jefatura de Sección de Licencias y Actuación Urbanística, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda:

Rectificar en el epígrafe 12º.-SOLICITUDES DE APROVECHAMIENTO ESPECIAL DEL DOMINIO PÚBLICO LOCAL (12)-, las resoluciones correspondientes a los apartados 1 a 7 y 11; en los términos que se indican:

o **Sustituir los siguientes condicionantes:**

- Comunicar al interesado que, con respecto al 50% del importe restante de la autoliquidación, este Ayuntamiento realizará el cargo en la cuenta bancaria indicada en la solicitud el día 1 de julio o siguiente hábil del ejercicio correspondiente.
- El incumplimiento del segundo plazo (devolución del cargo en cuenta bancaria del recibo correspondiente al segundo pago), será causa suficiente para la denegación del fraccionamiento de la tasa en el ejercicio siguiente (artº 51.2, párrafo tercero del Reglamento General de Recaudación).



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

○ **Por los que se indican a continuación:**

- **En plazo de DIEZ DÍAS, a computarse a partir del siguiente al de notificación del presente acuerdo, deberá efectuar el pago del segundo plazo de la tasa por ocupación de la vía pública (50% restante, al haber optado Vd. por el fraccionamiento en el momento de la solicitud), bien mediante transferencia al núm. de cuenta bancaria que le será facilitado por la Tesorería Municipal (debiendo indicar el concepto del pago realizado), o bien personándose en las dependencias municipales al objeto de que le sea facilitada la Carta de pago correspondiente.**
- **El incumplimiento de pago del segundo plazo, será causa suficiente para la denegación del fraccionamiento de la tasa en el ejercicio siguiente (artº 51.2, párrafo tercero del Reglamento General de Recaudación).**

**ÁREA DE GOBIERNO DE MOVILIDAD,
SEGURIDAD CIUDADANA Y PROTECCIÓN CIVIL**

10º.- DECLARACIÓN DE “DESIERTO”, POR FALTA DE LICITADORES, DEL PROCEDIMIENTO ABIERTO CON TRAMITACIÓN ORDINARIA CONVOCADO PARA LA CONTRATACIÓN DEL “SUMINISTRO MEDIANTE ARRENDAMIENTO FINANCIERO, CON MANTENIMIENTO Y SIN OPCIÓN DE COMPRA, DE CINCO (5) VEHÍCULOS TIPO TURISMO PARA LA POLICIA LOCAL”.-

FECHA PUBLICACIÓN ANUNCIO CONVOCATORIA: Boletín Oficial de la Provincia de Toledo de fecha 11 de marzo de 2014.

FIN PLAZO PRESENTACIÓN PROPOSICIONES: 26 de marzo de 2014, a las 14:00 horas.

PLICAS PRESENTADAS: Ninguna.

Visto lo anterior, la Junta de Contratación reunida en sesión ordinaria el día 27 de marzo de 2014 acuerda formular propuesta en el sentido referido en el epígrafe.

El expediente figura fiscalizado de conformidad por la Intervención General Municipal bajo la referencia nº 2.171.

En consecuencia con lo expuesto, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

- **Declarar “desierto”, por falta de licitadores, el procedimiento abierto con tramitación ordinaria convocado para la contratación del “SUMINISTRO MEDIANTE ARRENDAMIENTO FINANCIERO, CON MANTENIMIENTO Y SIN OPCIÓN DE COMPRA, DE CINCO (5) VEHÍCULOS TIPO TURISMO PARA LA POLICÍA LOCAL”.**

ÁREA DE GOBIERNO DE GESTIÓN DE LOS SERVICIOS Y MEDIO AMBIENTE

11º.- PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LA NUEVA E.D.A.R. UBICADA EN LA “FINCA ESTIVIEL”.-

En relación con el asunto de que se deja hecha referencia en el enunciado, el Jefe del Servicio de Obras e Infraestructuras –con el visto bueno de la Concejalía Delegada del Área- informa lo siguiente:

Con fecha 31/08/1993, el Ayuntamiento de Toledo suscribió contrato de concesión con la mercantil Fomento de Construcciones y Contratas, S.A. (FCC,S.A.) para la construcción y posterior mantenimiento, conservación, explotación y recuperación de la inversión de dos estaciones depuradoras de aguas residuales de Toledo, ubicadas en el Barrio de Santa María de Benquerencia y en la Unidad Urbanística nº 29, conocida como La Legua (EDAR de Lavaderos).

Con el fin de adaptar las infraestructuras de saneamiento y depuración de vertidos de la ciudad de Toledo al incremento de vertidos producidos por los desarrollos urbanos e industriales acaecidos y garantizar la adecuación de dichos vertidos a las exigencias normativas derivadas de la declaración de nuevas zonas sensibles en la cuenca del río Tajo, con fecha 29/07/2010, **se suscribió convenio** entre la Sociedad Estatal Aguas de la Cuenca del Tajo, S.A. (ahora denominada Aguas de las Cuencas España, S.A. –**ACUAES, S.A.-**) **y el Ayuntamiento de Toledo. Dicho convenio tenía por objeto la construcción, explotación y financiación por dicha Sociedad Estatal de una EDAR en la Finca Estiviel, y posterior cesión de la explotación al Ayuntamiento de Toledo por un período de 40 años, comprometiéndose éste al pago de las tarifas para la recuperación de la inversión.**

La Sociedad Estatal citada adjudicó la ejecución de las obras a la mercantil DRACE, S.A., que, así mismo, habría de efectuar la puesta en marcha, explotación y mantenimiento de la EDAR durante un período de seis meses.

La puesta en marcha de la nueva EDAR se efectuará el día 01/07/2014, lo que determina la clausura de la primitiva, a la que sustituye, ubicada en la Unidad de Actuación nº 29, cuya explotación forma parte del objeto del contrato celebrado con FCC, S.A. en el año 1993, referenciado en el párrafo primero.



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

Respecto al personal asignado a la explotación y mantenimiento de la EDAR que se clausura con fecha 30/06/2014, se propone sea adscrito a la EDAR que entra en funcionamiento, durante el plazo de seis meses que la empresa constructora, DRACE, ha de llevar a cabo la explotación y mantenimiento en garantía de la correcta ejecución de las obras. Y ello en aras a que el personal adquiera un pleno conocimiento del funcionamiento de la misma durante ese plazo de garantía y que finalizado éste puedan poner en práctica una vez que ACUAES ceda la explotación a este Ayuntamiento; toda vez que en virtud del convenio del sector opera la subrogación del personal de un adjudicatario a aquél que le sucede en un contrato. El Ayuntamiento de Toledo abonará a FCC, S.A. las retribuciones del personal adscrito a la nueva EDAR y su importe será minorado de la inversión que ACUAES, S.A. ha de recuperar a cargo del Ayuntamiento de Toledo.

Por cuanto antecede, y vista la fiscalización conforme que efectúa al respecto la Intervención General Municipal, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda:

Primero.- Prestar conformidad con la adscripción del personal que actualmente presta el servicio de explotación y mantenimiento de la EDAR de Lavaderos, ubicada en la Unidad de Actuación nº 29, conocida como "La Legua" y que se suspende el día 30/06/2014, a la nueva EDAR construida, en sustitución de ésta, en la Finca Estiviel por el período de seis meses a contar desde el día 01/07/2014; durante el que la empresa constructora DRACE, S.A., está obligada a la explotación y mantenimiento de dicha EDAR.

Segundo.- El Ayuntamiento abonará a la concesionaria, FCC, S.A., las retribuciones del personal que pasa a prestar sus servicios de la EDAR que se suspende a la que entra en funcionamiento, con los debidos ajustes, en el sentido de que no se aplicarán gastos variables ni gastos de potencia.

Tercero.- Minorar, en compensación, la inversión que ha de recuperar ACUES, S.A. a cargo del Ayuntamiento de Toledo, en la cuantía de las retribuciones del personal adscrito a la explotación de la EDAR durante el plazo de seis meses, según las previsiones reflejadas en la partida correspondiente el presupuesto del proyecto de construcción de la citada EDAR.

Cuarto.- Dar traslado de este acuerdo a la concesionaria del servicio, Fomento de Construcciones y Contratas, S.A., a la Sociedad Estatal de Aguas de España, S.A. y a la mercantil DRACE, S.A.

Quinto.- Facultar al Concejal del Área de Gobierno de Gestión de Servicios Públicos para la ejecución del presente acuerdo.

12º.- RESTABLECIMIENTO DEL EQUILIBRIO ECONÓMICO-FINANCIERO RELATIVO AL CONTRATO DE CONCESIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE ABASTECIMIENTO DE AGUA Y ALCANTARILLADO EN EL MUNICIPIO DE TOLEDO.-

Documentación del expediente:



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

A) Antecedentes:

- Expediente de adjudicación a la empresa UTE FACSA-GRAVESA del contrato, por concesión, de la explotación del servicio público de abastecimiento, distribución del agua, depuración y alcantarillado en el término municipal de Toledo (formalización del contrato: 10-03-2006).
- Informes inicial y complementario de la Intervención Municipal de fechas 4-01-2006 y 17-01-2006 (número de referencia 27 y fecha 16-01-2006), emitidos en relación con la propuesta de adjudicación del contrato a la empresa UTE FACSA-GRAVESA.

B) Expediente:

- Solicitud de revisión del desequilibrio económico de la concesión presentada por la Empresa adjudicataria TAGUS SERVICIOS INTEGRALES, de fecha 11-06-2012.
- Informe emitido por el Economista Municipal de fecha 10-09-2013, a petición de las Concejalías de Hacienda y de Servicios, con motivo de las solicitudes de reequilibrio de la concesión efectuadas por la empresa TAGUS SERVICIOS INTEGRALES, de fechas 9-07-2009 y 3-09-2012.
- Propuesta del Jefe de Servicio de Obras e Infraestructuras con el visto bueno del Concejal de Gestión de Servicios Públicos formulada a la Junta de Gobierno Local, de fecha 12-09-2013; relativa a la adopción de diversas medidas tendentes a restablecer el equilibrio económico de la concesión.
- Informe emitido por la Secretaría General de Gobierno de fecha 13-09-2013, en el que se considera ajustada a derecho la propuesta de mantenimiento del equilibrio económico-financiero, en los términos señalados por el Jefe de Servicio de Obras e Infraestructuras y el Economista Municipal.
- Escrito de la empresa TAGUS SERVICIOS INTEGRALES de fecha 16-09-2013, en el que muestra su conformidad a la propuesta del Jefe de Servicio de Obras e Infraestructuras formulada a la Junta de Gobierno Local, sobre la adopción de diversas medidas tendentes a restablecer el equilibrio económico de la concesión.
- Informe de fiscalización "con reparos" de la Viceintervención, con la conformidad de la Intervención General, de fecha 24-09-2013 (referencia 3636, de fecha 24-09-2013); emitido en relación con la propuesta formulada a la Junta de Gobierno Local por el Jefe de Servicio de Obras e Infraestructuras con el visto bueno del Concejal de Gestión de Servicios Públicos, de fecha 12-09-2013.
- Nueva propuesta formulada por el Jefe de Servicio de Obras e Infraestructuras, con el visto bueno del Concejal de Gestión de Servicios Públicos, de fecha 12-05-2014; relativa a la adopción de diversas medidas tendentes a restablecer el equilibrio económico de la concesión.
- Fiscalización con reparos realizada por la Intervención General Municipal en fecha 18 de junio de 2014 (Rfª. nº. 2.216).



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

- Informe emitido por el Sr. Secretario General de Gobierno en fecha 25 de junio de 2014 en relación con la fiscalización con reparos efectuada por la Intervención General Municipal.
- Resolución número 1689, de 25 de junio de 2014, dictada por la Alcaldía-Presidencia; mediante la cual se resuelve la discrepancia planteada en base a los informes emitidos en las fechas referencias por el Secretario General de Gobierno y que forman parte integrante de este decreto en cuanto a su motivación, acordando la continuación en la tramitación del expediente.

Por cuanto antecede, la Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

PRIMERO.- Reconocer el desequilibrio económico-financiero de la concesión del servicio de abastecimiento y distribución de agua potable y alcantarillado, existente a fecha 31/12/2012 y puesto de manifiesto en el informe emitido por el Sr. Economista Municipal con fecha 11/09/2013.

SEGUNDO.- Aprobar las medidas citadas en el informe referido para restablecer el equilibrio económico de la concesión, según el siguiente detalle:

- A) Reducir proporcionalmente (2/3) las mejoras en inversiones, ofertadas por el concesionario y previstas en la cláusula tercera del contrato, una vez adaptadas al volumen de facturación, en los términos que se detalla en Anexo. Habiendo ejecutado el concesionario a fecha 31/12/2012 mejoras por importe de 5.512.892,00 €, restan por acometer mejoras por la cuantía de 29.783.465,00 €; cuyo calendario de ejecución es el siguiente:
1. Del año 2013 a 2017: Mejoras por importe de 5.000.000,00 euros.
 2. Del año 2018 a 2030: Mejoras por importe de 24.783.465,00 euros.
- B) Revisión extraordinaria cada cinco años (independiente de la revisión según IPC) de las tarifas por consumo de agua establecidas en la Ordenanza Fiscal nº 18, Reguladora de la Tasa por Suministro de Agua; practicándose una primera inicial, de forma independiente, con anterioridad al 31/12/2017. Dicha revisión se llevará a cabo tanto a la baja como al alza cuando el incremento de facturación de m³ de agua sea superior o inferior al 2% anual de servicios normales y al 2,5 % anual en servicios especiales, conforme previene este modelo de reequilibrio a fin de mantener una TIR del 2,49 %; siempre que quede acreditada la buena gestión de la concesionaria, que se medirá con un rendimiento de la red igual o superior al 75 %.



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

TERCERO.- Dejar de liquidar la compensación económica que el Ayuntamiento de Toledo practicaba a la concesionaria, en concepto de tasa de alcantarillado por el agua vertida a la red municipal por la entidad “La Casera, S.A.”, en virtud de convenio suscrito al efecto por esta mercantil y el Ayuntamiento; al haberse considerado su repercusión en el reequilibrio elaborado.

13º.- EXPEDIENTE DE AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE PROYECTO DE INSTALACIÓN ELÉCTRICA DE ALTA TENSIÓN TRAMITADO POR LA CONSEJERÍA DE FOMENTO.-

Los Servicios Periféricos de Toledo de la Consejería de Fomento están tramitando el expediente de autorización administrativa del proyecto de instalación eléctrica de alta tensión que más abajo se cita, cuyo trazado afecta a bienes y servicios dependientes de esta Administración de servicio público o de interés general, adjuntando proyecto correspondiente de la zona que nos afecta para el establecimiento del condicionado que proceda.

Una vez examinado el proyecto enviado, denominado “**NUEVO CENTRO DE SECCIONAMIENTO Y MODIFICACIÓN DE LAS INSTALACIONES ELÉCTRICAS DE MEDIA TENSIÓN EN LA PLANTA DE JANSSEN CILAG, S.A.**” en el término municipal de Toledo, a favor de **JANSSEN CILAG, S.A.**; el Jefe del Servicio de Obras e Infraestructuras informa que no existe consideración técnica que impida acceder a lo solicitado, referido única y exclusivamente al trazado de la línea sobre la vía pública propiedad de este Ayuntamiento.

Por tanto, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda conceder la autorización solicitada.

ÁREA DE GOBIERNO DE BIENESTAR SOCIAL, IGUALDAD Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA

14º.- ADJUDICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD CON TRAMITACIÓN ORDINARIA CONVOCADO PARA LA “GESTIÓN Y EJECUCIÓN DEL CAMPAMENTO URBANO DE VERANO 2014”.-

PRESUPUESTO MÁXIMO DE LICITACIÓN DEL CONTRATO/TIPO DE LICITACIÓN: 33.057,85 euros de principal, más 6.942,15 euros de I.V.A. (40.000 euros en total). El tipo de licitación se determina a la baja sobre el presupuesto máximo de licitación.

PLAZO DE DURACIÓN DEL CONTRATO: Julio y agosto de 2014.

PETICIÓN OFERTAS POR LA UNIDAD GESTORA: “ODELOT GESTIÓN, S.L.”; “SPIRAL OCIO Y EDUCACIÓN, S.L.”; “AMIGOS DEL DEPORTE”; “AULA ABIERTA”; “ESPACIOESPACIO” y “GESTIÓN DEPORTIVA NOVASPORT”, respectivamente.



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

PROPOSICIONES FORMULADAS DENTRO DEL PLAZO OTORGADO POR LA UNIDAD GESTORA: "ODELOT GESTIÓN, S.L."

Reunida la Junta de Contratación en sesión ordinaria celebrada el día 5 de los corrientes, los asistentes toman conocimiento primeramente del Acta levantada por la Ponencia Técnica de Contratación en fecha 7 de mayo de 2014 por un lado, relativa al examen y calificación de la documentación general; constatándose que el único licitador presentado se encuentra, en principio, admitido en el procedimiento y, por otro, de la apertura de la oferta económica cuyo resultado fue el siguiente:

- Plica número 1, con el número 13.554 del Registro General, que suscribe la empresa "ODELOT GESTIÓN, S.L.": Ofrece el precio de 32.829,66 euros de principal, más 5.909,34 euros de I.V.A. (38.739 euros en total).

La Comisión Técnica de Valoración correspondiente a la Unidad Gestora del Servicio de Bienestar Social emite con fecha 2 de junio en curso informe de valoración acerca de los aspectos técnicos y económicos de adjudicación previstos en el Pliego de Cláusulas, concluyendo en dicho informe que la proposición formulada por "ODELOT GESTIÓN, S.L." ha obtenido una puntuación de **8,45 puntos**.

Visto lo anterior, **la Junta de Contratación acuerda lo siguiente:**

- **Primero.- Clasificar** a la única proposición formulada y admitida con una puntuación final de **8,45 puntos**.
- **Segundo.-** En consecuencia, **requerir** a "ODELOT GESTIÓN, S.L." a fin de que en el plazo máximo de diez (10) días hábiles cumplimente los siguientes extremos:
 - a) Depósito de la garantía definitiva en el importe de 1.641,48 euros.
 - b) Certificados de estar al corriente de pago en obligaciones con la seguridad social, y de no tener deuda pendiente con el Ayuntamiento de Toledo.

Queda constatado en el expediente el cumplimiento por parte de "ODELOT GESTIÓN, S.L." de los extremos requeridos. En consecuencia, la Unidad Gestora de Servicios Sociales, con el visto bueno de la Concejalía Delegada del Área, formula propuesta económica en fase "D" en orden a la adjudicación del contrato a su favor. Dicha propuesta figura fiscalizada de conformidad por la Intervención General Municipal bajo la referencia nº 2.247.

En base a cuanto queda expuesto, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda adjudicar el presente contrato en los siguientes términos:

- **Adjudicatario:** "ODELOT GESTIÓN, S.L."
- **Precio de adjudicación:** 32.829,66 euros de principal, más 5.909,34 euros de I.V.A. (38.739 euros en total).
- **Plazo de ejecución del contrato:** Julio y agosto de 2014.



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

15º.- APROBACIÓN DE CUADRO DE CARACTERÍSTICAS DE PLIEGO “TIPO” DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS Y DE PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DE GESTIÓN DE LUDOTECAS (3 LOTES), E INICIO DE EXPEDIENTE DE CONTRATO ADMINISTRATIVO ESPECIAL, MEDIANTE PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD.-

UNIDAD GESTORA: Servicios Sociales.

DURACIÓN: Dos (2) años.

TIPO DE LICITACION: A la baja respecto del presupuesto máximo de licitación. Total 29.000 €, I.V.A. incluido/año. Valor estimado del contrato (I.V.A. incluido) 58.000 €.

- Lote I: Ludoteca Sta. M^a de Benquerencia: 10.500 €.
- Lote II: Ludoteca Sta. Bárbara: 10.500 €.
- Lote III: Ludoteca Valparaíso: 8.000 €.

DOCUMENTACIÓN QUE INTEGRA EL EXPEDIENTE:

- Propuesta de la Unidad Gestora sobre la tramitación referenciada en el epígrafe, con la conformidad de la Concejalía Delegada del Área, determinando Orden de inicio de expediente.
- Pliego de Cláusulas Económico-Administrativas regulador de “CONTRATO ADMINISTRATIVO ESPECIAL”, mediante procedimiento negociado sin publicidad.
- Pliego de Prescripciones Técnicas regulador del procedimiento.
- Relación de terceros a los que interesar oferta.
- Documento contable sobre la existencia de crédito suficiente y adecuado para acometer el gasto propuesto.
- Informe jurídico favorable suscrito por la Jefa del Servicio de Patrimonio y Contratación en fecha 16 de junio de 2014.
- Fiscalización conforme (con observaciones) de la Intervención General Municipal (Rf^a. nº 2.157).

Vista la documentación arriba detallada, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

PRIMERO.- Aprobar un gasto total por importe máximo de 58.000 € (29.000 €, I.V.A. incluido/año).

SEGUNDO.- Aprobar el Cuadro de Características de Pliego “Tipo” de Cláusulas Administrativas Particulares regulador de contratos administrativos especiales, así como el Pliego de Prescripciones Técnicas, elaborados para regir la contratación de la gestión y ejecución de tres Ludotecas en los Barrios de Valparaíso, Santa María de Benquerencia y Santa Bárbara; e inicio de expediente de contrato administrativo especial, mediante procedimiento negociado sin publicidad.

Todo ello, sin perjuicio de las observaciones formuladas por la Intervención General Municipal.



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

16º.- APROBACIÓN DE CONVENIOS-MARCO DE COLABORACIÓN CON ENTIDADES CIUDADANAS PARA COFINANCIACIÓN DE PROYECTOS Y PROGRAMAS DE ACTUACIÓN CONCRETOS, Y PARA LA COFINANCIACIÓN DE GASTOS ORDINARIOS Y DE FUNCIONAMIENTO.-

Documentación que integra el expediente:

- ✚ Modelo de convenio para la cofinanciación extraordinaria de los gastos ordinarios y de funcionamiento.
- ✚ Modelo de convenio para la cofinanciación de proyectos y programas de actuación para el desarrollo de actividades concretas.
- ✚ Propuesta económica en fase “A” formulada por la Unidad Gestora de Participación Ciudadana, con el visto bueno de la Concejalía Delegada del Área, por importe de 76.899,81 euros.
- ✚ Documento contable acreditativo de la existencia de crédito disponible, suficiente y adecuado.
- ✚ Informe jurídico favorable emitido por la Secretaría General Pleno en fecha 9 de junio de 2014.
- ✚ Fiscalización conforme de la Intervención General Municipal (Rfº. nº 2.017), con las siguientes observaciones al respecto:
 - a) La propuesta que se fiscaliza se refiere únicamente a la aprobación de los convenios Marco de colaboración y a la autorización de gasto total necesario para darles cobertura.
 - b) La propuesta relativa a la formalización de los Convenios con las distintas Entidades Ciudadanas deberá acompañarse de la siguiente documentación: Criterios de reparto utilizados para la asignación de la ayuda municipal (proyectos específicos/gastos generales) entre las distintas Entidades Ciudadanas e identificación de los proyectos específicos que se subvencionan, y que serán objeto de rendir cuenta justificativa (denominación, presupuesto total y financiación municipal concedida).

Por cuanto queda expuesto, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

PRIMERO.- Aprobar los Modelos de Colaboración con las Entidades Ciudadanas arriba referidos.

SEGUNDO.- Aprobar un gasto por importe de 76.899,81 euros destinado a la concesión de subvenciones a Entidades Ciudadanas para la cofinanciación de proyectos y programas derivados de los Convenios de Colaboración individuales que se suscriban con las entidades beneficiarias.

TERCERO.- Facultar al Excmo. Sr. Alcalde para la firma de los documentos que al presente se aprueban, como máximo representante del Ayuntamiento, conforme establece el art. 124 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, según redacción dada por la Ley 57/2003 de 16 de diciembre de Medidas para la Modernización del Gobierno Local.



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

17º.- INSTANCIAS VARIAS (3).-

17.1) Con motivo de la celebración de la "54ª SEMANA DE CULTURA POPULAR" durante los días 23 al 29 del mes en curso, D^a. M^a. Luisa Sánchez Asperilla, en calidad de Presidenta de la Asociación de Vecinos "ALCÁNTARA", remite solicitud que se concreta en las peticiones siguientes:

- a) Autorización para la celebración de dichas fiestas.
- b) Colaboración de la Policía Local.
- c) Autorización para utilizar el Pabellón Deportivo Municipal y Piscina Municipal para la celebración de distintas actividades deportivas.
- d) Escenario e iluminación para las actuaciones al aire libre previstas en el Recinto Ferial.
- e) 24 vallas.
- f) Encendido de todas las farolas de alumbrado público existentes en el Paseo de Don Vicente para el buen funcionamiento del Mercadillo Artesanal.

Visto el informe emitido al efecto por el Intendente-Jefe de Policía Local en fecha 16 de junio de 2014, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda acceder a lo interesado con sujeción a los extremos que en dicho informe se concretan, y condicionándose la colaboración que se solicita a las disponibilidades existentes en los distintos servicios.

17.2) La Asociación de Vecinos "RÍO CHICO" tiene previsto celebrar las "XI FIESTAS DE PRIMAVERA DE VALPARAÍSO, LA LEGUA Y VISTAHERMOSA" durante los días 27, 28 y 29 del mes en curso. El recinto principal de los actos estará situado en el parque de Valparaíso, frente al Centro Social. A tal efecto, la Presidenta de dicha Asociación solicita lo siguiente:

- a) Autorización para la celebración de dichas fiestas.
- b) Colaboración de la Policía Local para regulación y cortes de tráfico necesarios.
- c) Colaboración del Servicio de Bomberos con motivo del espectáculo de fuegos artificiales previsto.
- d) Prestación de vallas.

Constan en el expediente informes suscritos por el Intendente-Jefe de Policía Local y por el Oficial-Jefe del Servicio de Bomberos, ambos emitidos en sentido favorable. Por tanto, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda aprobar las peticiones objeto de la presente solicitud; ello supeditado al cumplimiento de los extremos que en dichos informes se concretan y con sujeción a las disponibilidades existentes.



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

17.3) Es propósito de la Asociación de Vecinos “LA VERDAD” celebrar las XXXV FIESTAS DEL BARRIO DE SAN ANTÓN-AVDA. DE EUROPA” y la “XXXI SEMANA CULTURAL” durante los días 29 de junio al 6 de julio. Como de costumbre, el lugar de celebración de las verbenas y espectáculos, así como la instalación de puestos y atracciones, será en el Parque “Salto del Caballo” (Mirador del Crucero); excepto el jueves día 3, que se ubicaría un parque infantil en la C/ Berlín. A tal fin, el Presidente de dicha Asociación remite solicitud que se concreta en las peticiones siguientes:

- a) Autorización para la celebración de dichas fiestas.
- b) Autorización para el disparo de Traca de Fin de Fiestas el día 6 de julio.
- c) Escenario.
- d) Tomas de corriente eléctrica.
- e) Servicios complementarios de electricidad.
- f) Focos para iluminación de jardín y escenario.
- g) 30 vallas protectoras.
- h) Servicio extraordinario de limpieza durante la fiesta.
- i) Bidones o contenedores para recogida de basura en la zona de Feria.
- j) Acondicionamiento del Parque Salto del Caballo.
- k) Riego del recinto durante la semana.
- l) Vigilancia y servicios de Policía Local.
- m) Corte de la calle Berlín en su tramo comprendido entre la C/ Oslo y la C/ Atenas, desde las 10:00 horas hasta las 22:00 horas del día 3 de julio.
- n) Cesión del campo de césped artificial anexo al Salto del Caballo, durante la mañana del día 6 de julio.
- o) Retirada provisional de los 2 pivotes del semáforo del Parque del Crucero para facilitar el acceso al parque de los vehículos de las actuaciones, para labores de carga y descarga.

Consta en el expediente informe en sentido favorable suscrito por el Intendente-Jefe de Policía Local en fecha 16 de junio de 2014. Por tanto, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda aprobar las peticiones objeto de la presente solicitud; ello supeditado al cumplimiento de los extremos que se reflejan en dicho informe y con sujeción a las disponibilidades existentes en los distintos servicios.

18º.- CORRESPONDENCIA.-

No hubo en la presente sesión.

18º Bis.- ASUNTOS DE URGENCIA.-

Previo declaración de urgencia por unanimidad de los asistentes, se pasa a examinar el asunto que seguidamente se especifica:



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

CLASIFICACIÓN DE OFERTAS Y REQUERIMIENTO DE DOCUMENTACIÓN A LA PROPOSICIÓN MÁS VENTAJOSA EN EL PROCEDIMIENTO ABIERTO, CON TRAMITACIÓN ORDINARIA Y SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA, CONVOCADO PARA LA CONTRATACIÓN DEL “SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA EN BAJA Y MEDIA TENSIÓN PARA EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TOLEDO, DISTRIBUIDO EN OCHO (8) LOTES”.-

Documentación que integra el expediente, entre otra:

- Acuerdo de la Junta de Contratación adoptado en sesión ordinaria de fecha 5 de junio de 2014 de apertura del sobre “C” (único sobre, al ser el precio el único criterio de adjudicación) y disponiendo la remisión de dichos sobres a la Unidad Gestora del Servicio de Obras e Infraestructuras a fin de que por la misma se elabore el oportuno informe de valoración y ponderación que sirva de base a la Junta de Contratación para formular, en su caso, propuesta de clasificación y requerimiento de documentación a la proposición más ventajosa.
- Informe de fecha 12 de junio de 2014 de la Unidad Gestora sobre valoración de la totalidad de los criterios de adjudicación y, por consiguiente, la puntuación final obtenida en el procedimiento en cada uno de los ocho (8) lotes por cada uno de los cuatro (4) licitadores presentados y admitidos; si bien, considera adecuado no adjudicar los suministros de los lotes 5, 6 y 7 y continuar con la Tarifa Regulada de Precio Voluntario al Pequeño Consumidor, a través de la comercializadora actual.

De acuerdo con todo lo anterior, se obtienen las siguientes puntuaciones para el resto de lotes (1, 2, 3, 4 y 8, respectivamente):

LOTE Nº 1

Nº DE PLICA	LICITADOR	PUNTUACIÓN SOBRE “C”	PUNTUACIÓN FINAL
1	“AURA ENERGÍA, S.L.”	88,609708 puntos.	88,609708 puntos.
2	“GAS NATURAL COMERCIALIZADORA, S.A.”	66,539980 puntos.	66,539980 puntos.
3	“ENDESA ENERGÍA, S.A.U.”	0,000000 puntos.	0,000000 puntos
4	“IBERDROLA GENERACIÓN, S.A.U.”	100,000000 puntos.	100,000000 puntos



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

LOTE Nº 2

Nº DE PLICA	LICITADOR	PUNTUACIÓN SOBRE "C"	PUNTUACIÓN FINAL
1	"AURA ENERGÍA, S.L."	98,802765 puntos.	98,802765 puntos.
2	"GAS NATURAL COMERCIALIZADORA, S.A."	80,207240 puntos.	80,207240 puntos.
3	"ENDESA ENERGÍA, S.A.U."	0,000000 puntos.	0,000000 puntos
4	"IBERDROLA GENERACIÓN, S.A.U."	100,000000 puntos.	100,000000 puntos.

LOTE Nº 3

Nº DE PLICA	LICITADOR	PUNTUACIÓN SOBRE "C"	PUNTUACIÓN FINAL
1	"AURA ENERGÍA, S.L."	92,496042 puntos.	92,496042 puntos.
2	"GAS NATURAL COMERCIALIZADORA, S.A."	83,859172 puntos.	83,859172 puntos
3	"ENDESA ENERGÍA, S.A.U."	0,000000 puntos.	0,000000 puntos.
4	"IBERDROLA GENERACIÓN, S.A.U."	100,000000 puntos.	100,000000 puntos.

LOTE Nº 4

Nº DE PLICA	LICITADOR	PUNTUACIÓN SOBRE "C"	PUNTUACIÓN FINAL
1	"AURA ENERGÍA, S.L."	100,000000 puntos.	100,000000 puntos.
2	"GAS NATURAL COMERCIALIZADORA, S.A."	87,524071 puntos.	87,524071 puntos.
3	"ENDESA ENERGÍA, S.A.U."	0,000000 puntos.	0,000000 puntos.
4	"IBERDROLA GENERACIÓN, S.A.U."	97,798756 puntos.	97,798756 puntos.



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

LOTE Nº 8

Nº DE PLICA	LICITADOR	PUNTUACIÓN SOBRE "C"	PUNTUACIÓN FINAL
1	"AURA ENERGÍA, S.L."	93,310721 puntos.	93,310721 puntos.
2	"GAS NATURAL COMERCIALIZADORA, S.A."	66,429437 puntos.	66,429437 puntos.
3	"ENDESA ENERGÍA, S.A.U."	0,000000 puntos.	0,000000 puntos.
4	"IBERDROLA GENERACIÓN, S.A.U."	100,000000 puntos.	100,000000 puntos.

De conformidad con la propuesta que, en consecuencia con lo anterior, formula la Junta de Contratación reunida en sesión extraordinaria y urgente en fecha 25 de junio de 2014; esta Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

Primero.- Clasificar en cada uno de los lotes anteriores a los cuatro (4) licitadores presentados y admitidos, como sigue a continuación:

LOTE Nº 1

- 1) "IBERDROLA GENERACIÓN, S.A.U.": 100,000000 puntos.
- 2) "AURA ENERGÍA, S.L.": 88,609708 puntos.
- 3) "GAS NATURAL COMERCIALIZADORA, S.A.": 66,539980 puntos.
- 4) "ENDESA ENERGÍA, S.A.U.": 0,000000 puntos.

LOTE Nº 2

- 1) "IBERDROLA GENERACIÓN, S.A.U.": 100,000000 puntos.
- 2) "AURA ENERGÍA, S.L.": 98,802765 puntos.
- 3) "GAS NATURAL COMERCIALIZADORA, S.A.": 80,207240 puntos.
- 4) "ENDESA ENERGÍA, S.A.U.": 0,000000 puntos.

LOTE Nº 3

- 1) "IBERDROLA GENERACIÓN, S.A.U.": 100,000000 puntos.
- 2) "AURA ENERGÍA, S.L.": 92,496042 puntos.
- 3) "GAS NATURAL COMERCIALIZADORA, S.A.": 83,859172 puntos.
- 4) "ENDESA ENERGÍA, S.A.U.": 0,000000 puntos.



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

LOTE Nº 4

- 1) "AURA ENERGÍA, S.L.": 100,000000 puntos.
- 2) "IBERDROLA GENERACIÓN, S.A.U.": 97,798756 puntos.
- 3) "GAS NATURAL COMERCIALIZADORA, S.A.": 87,524071 puntos.
- 4) "ENDESA ENERGÍA, S.A.U.": 0,000000 puntos.

LOTE Nº 8

- 1) "IBERDROLA GENERACIÓN, S.A.U.": 100,000000 puntos.
- 2) "AURA ENERGÍA, S.L.": 93,310721 puntos.
- 3) "GAS NATURAL COMERCIALIZADORA, S.A.": 66,429437 puntos.
- 4) "ENDESA ENERGÍA, S.A.U.": 0,000000 puntos.

Segundo.- Requerir a las empresas "IBERDROLA GENERACIÓN, S.A.U." y "AURA ENERGÍA, S.L.", respectivamente, a fin de que en un plazo máximo de diez (10) días hábiles cumplimenten los siguientes extremos:

- "IBERDROLA GENERACIÓN, S.A.U." (LOTES NÚMEROS 1, 2, 3, y 8):

- *Constitución de garantía definitiva en el importe de 68.134,84 euros.*
- *Liquidación provisional por gastos de publicación (B.O.E. y B.O.P. de Toledo): 304,59 euros.*
- *Certificados de estar al corriente de pago en obligaciones tributarias, de seguridad social y de no tener deuda pendiente con el Ayuntamiento de Toledo.*

- "AURA ENERGÍA, S.L." (LOTE NÚMERO 4):

- *Constitución de garantía definitiva en el importe de 2.789,86 euros.*
- *Liquidación provisional por gastos de publicación (B.O.E. y B.O.P. de Toledo): 304,59 euros.*
- *Certificados de estar al corriente de pago en obligaciones tributarias, de seguridad social y de no tener deuda pendiente con el Ayuntamiento de Toledo.*

Tercero.- Declarar desierta la adjudicación relativa a los lotes números 5, 6 y 7 –continuando para los mismos con la Tarifa Regulada de Precio Voluntario al Pequeño Consumidor a través de la comercializadora actual- de conformidad con lo establecido en el punto 11 del Pliego de Prescripciones Técnicas.



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

19º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-

No se produjeron.

Y habiendo sido tratados todos los asuntos comprendidos en el Orden del Día, por la Presidencia se levanta la sesión siendo las diez horas y veinte minutos de la fecha al inicio consignada. **De todo lo que, como Concejal-Secretario, DOY FE.**
